



Gobierno de Chile
SERVIU - REGION METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 475
SDP 4765

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

04377

RESOLUCION EXENTA Nº _____

-8 JUL 10

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública 10-30094064-0-01, "Conservación Parques y Espacios Públicos Ciudad Parque Portal Bicentenario", Comuna de Cerrillos;
- b) La Resolución Nº 186 de 29/04/2010 que aprueba los documentos que indica y contrata las obras indicadas precedentemente;
- c) El Oficio Nº 32.398 de 16/06/2010 de la Contraloría General de la República mediante el cual devuelve sin tramitar la Resolución Nº 186/2010, en lo principal, por cuanto la licitación se trata de una prestación de servicios, por lo que no procede la aplicación del D.S. Nº 236/2002(V. y U.) ni las "Bases Administrativas Tipo para contratos de ejecución de obras" aprobadas por Resolución Nº 283/2009, situación que inhabilita el llamado a concurso publico;
- d) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, anúlense:
 - 1.1.- La Resolución Nº 186 de 29/04/2010.-
 - 1.2.- La Licitación Pública Nº 10-30094064-0-01.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.- ID: 48-33-LP10

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 ANTONIO LLOMPART COSMELLI

- TRANScribir:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - SECCION SECRETARIA GENERAL
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - SECCION PROPUESTAS
 - OFICINA CHILECOMPRA
 - SUBDEPTO PRESUPUESTOS
 - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
 - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - OFICINA DE PARTES

[Handwritten signature]
 05 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



[Handwritten signature]
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE
 008681

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 349
SDP: 3329

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 23 ABR 2010 000186

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 10-30094064-0-01, "CONSERVACIÓN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO", Comuna de Cerrillos;
- b) La Resolución Nº 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución Nº E-1903 de fecha 17/03/2010, en que se aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo para la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 20/04/2010;
- d) El Ord. Nº 14 de 21/04/2010 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, en el cual la oferta de menor costo recibida corresponde a **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.**;
- e) El Ordinario Nº 3265 de fecha 27/04/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.**, y la conformidad estampada en dicho documento;
- f) La oferta del contratista antes indicado;
- g) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Adición Nº 1 de 23/03/2010 (1 hoja)
 - Aclaración Nº 1 de 07/04/2010. (3 hojas)
 - Especificaciones Técnicas:
 - Especificaciones Técnicas Conservación Parques y Espacios Públicos Ciudad Parque Bicentenario BIP 30094064-0 (26 hojas, incluye Ítemizado)
 - Planos:
 - Eléctricos 01 al 09 (9 láminas)
 - Mobiliario y Juegos 01 al 08 (8 láminas)
 - Paisajismo y Riego 01 al 15 (15 láminas)
 - Paradores 01 a 10 (10 láminas)
 - Aguas Servidas 01 al 03 (3 láminas)
 - Pavimentos y Solerillas 01 al 05 (5 láminas)
 - Presupuesto Compensado. (2 hojas)
- 2.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.** la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO", Comuna de Cerrillos, en la Suma Alzada de \$ **1.280.260.963**, incluido valor proforma por \$ **150.000.000.-**

- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los documentos aprobados por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los antecedentes de la propuesta aprobados por Resolución N° E-1903 de 17/03/2010; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), Mod. D.S. 20 y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y por los documentos que se aprueban en el Resuelve 1.- precedente.-
- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra, se consulta
-Profesional Residente: 1 Ingeniero Agrónomo o Profesional afín con 6 o más años de experiencia, jornada completa, y
- 1 Técnico Agrícola con 6 años de experiencia en construcción y conservación de parques y sistemas de riego localizado, jornada completa.
- b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 8.10 de las Bases Administrativas Especiales Tipo.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Inspección y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicara una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Se aplicará además una multa de 5 U.F. diarias por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que se refiere el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo. Multa que equivaldrá a 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo señalado en el mismo punto 8.10 antes mencionado.
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-
- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% PARCIAL	\$ MONTO ACUMULADO
28	5%	56.513.048
56	10%	113.026.096
84	15%	169.539.144
112	20%	226.052.193
140	25%	282.565.241
168	30%	339.078.289
196	35%	395.591.337
224	40%	452.104.385
252	45%	508.617.433
280	50%	565.130.482
308	55%	621.643.530
336	60%	678.156.578
364	65%	734.669.626
392	70%	791.182.674
420	75%	847.695.722
448	80%	904.208.770
476	85%	960.721.819
504	90%	1.017.234.867
532	95%	1.073.747.915
560	100%	1.130.260.963
Valor pro forma		\$150.000.000

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.044,69 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-
Además, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 52 del Reglamento, previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Adicional por un monto de **2.080,80 U.F.** equivalente a la diferencia entre el presupuesto oficial del Servicio, rebajado en un 15%, y la oferta del Adjudicatario.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.826,81 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será de 560 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- Impútese la suma de \$ 1.191.731.002 al ítem 31.02.004.30094064-0 del Presupuesto del Servicio aprobado por ley N° 20.407.
El saldo se imputará a futuro presupuesto.-
Proyecto N° 10-30094064-0-01
ID: 48-33-LP10
S. R. N°: 1094 del 28/04/2010

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/EMP/MGJ/CPR/jlg
Transcripciones en hoja 5


CESAR POMAUNDE KOCK
MINISTRO DE SUBSECRETARÍA

REF.: CONTRATA LAS OBRAS "CONSERVACIÓN
PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS CIUDAD
PARQUE BICENTENARIO", Comuna de
Cerrillos.
CTTA.: NUCLEO PAISAJISMO S.A.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESARROLLO URBANO
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- NUCLEO PAISAJISMO S.A.
LOS HILANDEROS 8521, LA REINA
RUT N°: 96.816.640.-9
ROL: 13-2979
- OFICINA DE PARTES

Señor Manuel Jorjales: lo más importante es que se
plazo 5 días



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

20/06/2010

ATV/HCH

REPRESENTA LA RESOLUCIÓN
N° 186, DE 2010, DEL SERVIU
METROPOLITANO.

SERVIU R.M.
DEPARTAMENTO GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
22 JUN 2010
SECCION PARTES Y ARCHIVO
RECEPCION

SANTIAGO, 16 JUN 2010. 032398

La Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso al instrumento del rubro, que aprueba documentos y contrata la "Conservación Parques y Espacios Públicos Ciudad Parque Bicentenario", comuna de Cerrillos, en atención a que, del estudio de los antecedentes, se advierte que se trata de una prestación de servicios de mantención de los lugares allí indicados, por lo que no procede la aplicación del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los servicios de vivienda y urbanización-, ni de las bases administrativas especiales tipo para licitación de contratos de ejecución de obras -sancionadas mediante la resolución N° 283, de 2009, de ese Servicio-, como ocurrió en la especie.

[Handwritten mark]

Sin perjuicio de lo anterior, cabe observar que el presupuesto acompañado por el adjudicatario adolece de errores en el cálculo de los gastos generales y utilidades -los cuales corresponden a porcentajes distintos de los que allí se indican-, que la oferta del contratista omite valorizar las partidas de electricidad e iluminación, y que la referida propuesta considera sólo uno de los dos profesionales requeridos.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
FECHA: 22/06/10 REG. 2909

[Handwritten signature]

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Don Jorge:

*Esto procede según lo
conversado.*

of.



[Handwritten initials]

Srta. Claudia:

*T. r. para preparar Resolución
que a nudo pasa ante Licitación
contratare por Prestación de
Servicio*

[Handwritten signature]

29 junio/2010

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE